HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 062/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 28 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el convenio suscrito entre la Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, el Municipio de Sucre y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, en la que se acordó efectuar aportes para la compra y dotación de semillas (trigo, cebada, maíz y arveja) para los afectados por el fenómeno del Niño, aportes que realizarán de acuerdo al siguientes detalle:

- 50 % asumirá el Consejo Nacional de Semillas en un monto de 9.627,44 \$us
- 15% asumirá el Municipio en un monto de 2.888,23 \$us
- 10% los beneficiarios campesinos en un monto de 1.925,49 \$us
- 25% la Prefectura del Departamento de Chuquisaca en un monto de 4.813,72 \$us

El Consejo de Semillas correrá con los gastos de transporte de acuerdo a su modalidad.

Que, el Inc. 14) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función de los Gobiernos Municipales el de prestar auxilio en casos de siniestros, desastres y otras calamidades en el ámbito de su jurisdicción.

Que, de conformidad al Inc. 11) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

POR TANTO:

PROVINCIA

SECCION CAPITAL

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 10 APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito entre la Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, el Municipio de Sucre y la Prefectura del Departamento, en la que se acordó efectuar aportes para la compra de dotación de semillas (trigo, cebada, maíz y arveja) de acuerdo a los porcentajes previamente establecidos, semillas que serán destinadas a las familias afectadas por el fenómeno del Niño en el Municipio de Sucre.
- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Art. 2º Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese hágase saber y cúmplase

Lic/Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Spria. Gral. (5) Arch. /amme